

Archivo

2015 - 115.

Caja 1289

oficio 1691V RAD 0005-2014-1021

Maritza Hernandez Ibarra <m hernani@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/09/2021 4:49 PM

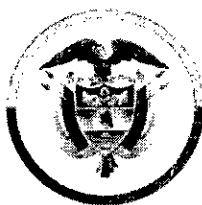
Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (122 KB)

5-2014-1021.pdf;

Cordial saludo, remito para lo pertinente.

ATENTAMENTE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CALLE 50 # 51 - 23 PISO 2 - EDIFICIO MARISCAL SUCRE -
MEDELLÍN
TEL: 5131331

Este documento fue enviado directamente desde el correo institucional del empleado responsable de firma.

IMPORTANTE: Se le informa que cualquier respuesta a esta comunicación debe ser enviada al correo electrónico institucional del centro de servicios de los juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín: cserejecmec@cendoj.ramajudicial.gov.co, los enviados a este correo se tendrán por no recibidos.

La Notificación surtida por este medio, se entiende para todos sus efectos, en los términos del Artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 y del Artículo 20,21 y 22 de la Ley 527 de 1999, Acuerdo PSAA06-3334 DE 2006 y demás normas concordantes.

Este documento es privado, y puede contener información privilegiada o confidencial; por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de su remitente, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. El remitente no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con él. Si usted no es el destinatario autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 -197 DEL TITULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO"

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
OFICIO No. 1691V

Sefiores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Cctoosme@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	05001-31-03-005-2014-01021-00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA Y OTRA
DEMANDADOS	RUBEN DARIO BETANCUR ARCILA CC 71593409

Me permito comunicarle que, por auto de la fecha dictado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, dispuso lo siguiente que a continuación se transcribe ... "En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandada se ordena oficiar por intermedio de la Oficina de Apoyo para este Despacho a(...) - Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad a fin de que comunique al Juzgado 3 de Ejecución que el proceso con radicado 2015-115 terminó mediante providencia de 16 de abril de 2017 cancelando las medidas cautelares. (...)

- Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución a fin de que disponga la realización del oficio de levantamiento de embargo, ordenado mediante providencia 29 de agosto de 2018 del proceso con radicado 6-2014-1108 sin anotación de remanentes para el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín con el radicado 2015-115 toda vez este se encuentra terminado. (...) De esta manera, se interrumpe la cadena de embargos de remanentes y así este Despacho proceder a la realización del oficio de levantamiento de los bienes embargados, ordenada mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2019 (folios 111) sin anotación de remanentes....".

Así mismo es debido precisarles que del programa de Descongestión de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo N° PSAA13-9984 de 2013, al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución, le correspondió el conocimiento de este proceso, que en su momento lo fue del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín, razón por la cual, se elabora el presente oficio.

Atentamente,

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria
Carrera 50 No. 51-23, edificio Mariscal Sucre, piso 2do, teléfono No. 251 17 43.

Firmado Por:

Maritza Hernandez Ibarra
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Dirección 001 Seccional De La Rama Judicial
Dirección Seccional De La Rama Judicial
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42126d33a9a522dc22bf94021bc635fad9f683b314452125797e631fd19f1e06
Documento generado en 16/09/2021 04:42:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>